

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

Hablar sobre la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, no puede concebirse sin la idea de pretender avanzar hacia la existencia de una justicia abierta, entendida como modelo que busca facilitar y mejorar el acceso de la sociedad a los tribunales, transparentar su labor y abrirlos a la ciudadanía, cuestión que deriva del enfoque de Gobierno Abierto, que se ha venido desarrollando en los últimos años como camino para recuperar la confianza ciudadana y legitimidad en las instituciones públicas ante su falta de credibilidad.

Así, este modelo trasladado al ámbito judicial, conlleva con sus particularidades propias, acortar el distanciamiento entre ciudadanía y juzgadores al aplicar el derecho, que ha ocasionado desconfianza y falta de interés, respectivamente, así como eliminar la opacidad que ha caracterizado a la función jurisdiccional en general.

En ese tenor, y por lo que hace al ámbito electoral, también resulta indispensable transitar hacia una transformación en la manera en la que se imparte justicia, si realmente queremos transparentar, hacer comprensible, accesible y acercar la labor jurisdiccional a la sociedad, lo cual se puede alcanzar a través de diversas acciones, dentro de las cuales una tiene que ver precisamente con el tema objeto del presente ensayo, es decir, con la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

En efecto, si bien la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, se ha venido concibiendo como una política judicial o medida, de varias posibles, que ha sido impulsada en los últimos años, particularmente en el ámbito de la justicia electoral, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con un propósito específico: hacer entendible, comprensible la justicia electoral, esto es, comunicarla mejor, con efectividad, para hacerla accesible, visible y cambiar la percepción de desconfianza social y en consecuencia, generar mayor credibilidad en las decisiones judiciales.

Sin embargo, lo cierto es que la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, constituye en realidad también un derecho y una garantía que deriva del artículo 17 de la Constitución Federal (acceso a una tutela judicial efectiva), que garantiza que las resoluciones se emitan de manera pronta, completa e imparcial; lo que implica que las condiciones o limitaciones que puedan existir en un asunto deban ser interpretadas de manera tal que se optimice al mayor grado la efectividad de lo resuelto al caso concreto.

Asimismo, y en términos de la obligación de las autoridades, prevista en el artículo 1 constitucional, relativa a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, es dable deducir que las sentencias que emita una autoridad jurisdiccional deben ser eficaces,

además de completas, por lo que en tal sentido, lograr la eficacia de una sentencia implica también la comprensión del juzgador para aunado a la emisión de una sentencia con la debida fundamentación y motivación, pensar en la utilidad del fallo, esto es, en sus implicaciones prácticas y la mejor solución para resolver el conflicto.

Ahora, expuesto todo lo anterior, cabe preguntarnos, ¿qué entendemos por lectura fácil?, pudiendo responder al efecto que es una estrategia para lograr dar a conocer y entender algo, esto es, para transmitir efectivamente su contenido, como lo son las sentencias o resoluciones, tratándose del tema que nos ocupa.

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, la podemos entender como una herramienta de acceso a la justicia, que ayuda a imponernos sencillamente de la información judicial, al conocimiento y entendimiento de las decisiones judiciales, de una manera clara, concisa, sin un lenguaje rebuscado, de tal forma que las resoluciones resulten asimilables para la colectividad, al ser comunicadas comprensiblemente, esto es, no solo ser difundidas, sino que al emitirse o hacerse de conocimiento quede claro su contenido, las razones que las sustentan, su sentido y alcance, se entiendan pues, sin necesidad de ser un abogado, ahí radica precisamente elemento de perspectiva ciudadana.

Este esfuerzo y herramienta de acceso a la justicia en su aspecto comunicativo, conlleva también la manera de encontrar como hacer más amigables y apropiadas las sentencias en sí, los procesos de comunicación de resoluciones y de la labor jurisdiccional, atendiendo al destinatario final, que es la sociedad en general y en sus diversos estratos, radicando aquí el elemento de lectura fácil, cuestión que es armónica con el derecho a saber, en su vertiente del deber del órgano jurisdiccional de desplegar las medidas necesarias para hacer comprensible la decisión judicial.

En ese orden de ideas, la existencia de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, se erige en una garantía, en un instrumento para hacer frente a los obstáculos que padecen los justiciables con relación a su condición física, intelectual, cultural, y a la falta de accesibilidad judicial, derivada de múltiples factores, tales como la carencia de información jurisdiccional concreta, esto es, de modelos de resoluciones entendibles tanto para la sociedad en general, y especialmente para los grupos vulnerables, por ejemplo las personas con discapacidad y las comunidades indígenas.

El acceso a la justicia hablando de decisiones judiciales, esto es, de sentencias o resoluciones, no se limita a tener derecho a imponerse de éstas, o a que simplemente sean comunicadas, o a que se posibilite su conocimiento; el acceso a la justicia también abarca que el órgano jurisdiccional se de a entender, es decir que al pronunciarse se comunique efectivamente, y realice en su caso los ajustes necesarios para tal fin, de manera que el destinatario de la resolución y la sociedad en general puedan comprender el sentido de lo expresado.

Así, la medida de lectura fácil, como estrategia, acción, herramienta y política judicial, tiene el propósito de garantizar el acceso a la información en igualdad de condiciones con el resto de los justiciables, por lo que los modelos de sentencias en tales términos, se enmarcan en el contexto de la obligación para el Estado de garantizar ese derecho humano, y tienen su antecedente en las normas de Naciones Unidas sobre la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, que establecen la obligación para las Naciones de hacer accesible la información y documentación para dichas personas.

Con relación a lo anterior, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la Tesis número 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.), de rubro: **SENTENCIA CON FORMATO DE LECTURA FÁCIL. EL JUEZ QUE CONOZCA DE UN ASUNTO SOBRE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DEBERÁ DICTAR UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA BAJO DICHO FORMATO**, determinó que a partir de las normas de referencia de las Naciones Unidas ha surgido el "formato de lectura fácil", el cual se encuentra dirigido mayormente a personas con una discapacidad para leer o comprender un texto.

Al respecto, la Primera Sala de la SCJN, precisó que tal formato se debe realizar bajo un lenguaje simple y directo, en el que se eviten los tecnicismos así como los conceptos abstractos, ello mediante el uso de ejemplos, y empleando un lenguaje cotidiano, personificando el texto lo más posible, señalando que para la elaboración de un texto de lectura fácil, es recomendable emplear una tipografía clara, con un tamaño accesible y que los párrafos sean cortos y sin justificar, a efecto de que el seguimiento de la lectura sea más sencillo.

Derivado de lo anterior, el Alto Tribunal concluyó sobre el tema que el acceso pleno de las personas con diversidades funcionales intelectuales a las sentencias emitidas por los juzgadores, no se agota con permitir que tengan conocimiento de las mismas, sino que es un deber de los órganos jurisdiccionales implementar formatos de lectura fácil, a través de los cuales dichas personas puedan comprender lo resuelto en un caso que afecte su esfera jurídica, por lo que cuando un juzgador conozca de un asunto en el cual la resolución verse sobre una persona con alguna diversidad funcional intelectual, deberá redactar la misma bajo un formato de lectura fácil, el cual no será idéntico en todos los casos, sino que estará determinado por la discapacidad concreta, y será complementario sin sustituir la estructura "tradicional" de las sentencias.

Ahora, tratándose de la justicia electoral, existe una evolución en lo nacional respecto a los modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil. Por un lado, tratándose de personas con discapacidad, se llega a elaborar el respectivo formato de lectura fácil, en función de la discapacidad específica, y al menos una parte del TEPJF, tanto de Sala Superior como de Salas Regionales tienen la práctica emitir resoluciones utilizando lenguaje ciudadano, esto es, sencillo, sin tecnicismos, con párrafos cortos y una estructura resolutoria concreta, que facilitan la lectura y comprensión de la resolución.

Es decir, en una corriente de la justicia electoral federal, el modelo de sentencia con perspectiva ciudadana y lectura fácil, constituye de facto uno mismo, y se integra por una síntesis de la resolución presentada de manera infográfica que hace las veces o símil del formato de lectura fácil pero dirigido a la sociedad en general, sin necesidad que se trate de un grupo vulnerable, seguido de la resolución común, sin perjuicio de la eventual adopción de las medidas conducentes en caso de que el destinatario directo sea una persona con discapacidad o perteneciente a una comunidad indígena, por citar un ejemplo. Por su parte, el lenguaje ciudadano (perspectiva ciudadana), se utiliza dentro de dicha sentencia y en su síntesis, estructurándose de manera concreta.

No obstante, aún hay pendientes por solventar, siendo uno de estos la falta de consenso sobre la emisión de un modelo concreto y uniforme de sentencias ciudadanas, o simplemente sobre la utilización común por todas las magistraturas de palabras cotidianas en sus resoluciones.

Con independencia de lo expuesto, y aunque de forma aislada, pareciera que comienzan los esfuerzos para sentar las bases de un modelo uniforme y concreto de sentencia con enfoque ciudadano, toda vez que el pasado 16 de enero de 2025, la Sala Regional Guadalajara del TEPJF presentó un nuevo modelo de sentencia, muy concreto y sin dejar de lado su contenido sustantivo, que redujo considerablemente su extensión respecto a su versión ordinaria (disminución en el asunto resuelto, de 33 a 7 hojas), eliminando información innecesaria, y usando un lenguaje claro para la ciudadanía para ofrecer soluciones prácticas, accesibles y comprensibles.

Al resolver el asunto en el que se estrenó dicho modelo, se refirió que se propuso con la intención de mejorar la comunicación que tienen los jueces a través de sus sentencias con la ciudadanía y que lo que trata de hacer, primero, es abreviar, ir directo al problema, hablar en un lenguaje liso y llano, un lenguaje entendible para todas y todos, con independencia de su profesión, o de los estudios que tengan, a efecto de que la gente sepa con claridad desde el inicio qué se está tratando, cuál es la problemática que se está abordando, pretendiendo dictar resoluciones que sean verdaderas soluciones, no solamente fundadas y motivadas, sino también sentencias explicadas para cualquier tipo de personas. No solo justificaciones sino también explicaciones, y agregaría, que sean entendibles.

En contraste, en el caso de la justicia electoral local, es de resaltarse que el reto a enfrentar es mayor, ante las resistencias para transitar en la elaboración de sentencias con lenguaje ciudadano, o incluso bajo un formato concreto común de resoluciones o uno de lectura fácil, apreciándose que las magistraturas optan más por los modelos tradicionales de sentencias, por lo que pareciera que se tiene la concepción que el modelo de lectura fácil es una forma de elaborar sentencias para su entendimiento de manera más sencilla, pero que está específicamente dirigido a personas con dificultades de comprensión (personas con discapacidad intelectual), o a la niñez.

En ese tenor, se reitera lo expresado en la exposición de motivos de la aspiración del suscrito a la magistratura electoral local, en el sentido de que es claro que la justicia

electoral, particularmente la local, requiere transformarse. El voto en las urnas de la ciudadanía en el pasado proceso electoral de alguna manera, me parece, que da cuenta de ello, y envió el mensaje respecto a su inconformidad con la manera en que se ha venido impartiendo justicia en nuestro país, dentro de lo que desde luego se incluye el dictado de sentencias, como forma de las personas juzgadoras de comunicarse con la sociedad, demandando cambios para mejorarse.

En consecuencia, en la construcción de modelos de sentencia con perspectiva ciudadana y lectura fácil, considero que es indispensable que desde el principio (abstract) se especifique concretamente qué se está resolviendo, por qué se está resolviendo así, y con base en qué se está resolviendo, evidentemente de manera clara, con lenguaje sencillo y mediante una estructura concisa, a fin de que la sociedad conozca qué es la justicia electoral, pueda retroalimentar institucionalmente a los tribunales derivado de sus vivencias, y sobre todo al ser las sentencias la forma tradicional de comunicación formal del ejercicio de la función jurisdiccional con la sociedad, se facilite el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Partiendo de lo expuesto, y como parte de la construcción de modelos de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, estimo que se debe impulsar en los tribunales electorales locales, particularmente en el del Estado, una justicia más efectiva, transparente, abierta y cercana a la gente, por lo menos mediante las siguientes acciones dirigidas a lograr una accesibilidad judicial de la sociedad en igualdad:

- Emitir de oficio sentencias didácticas, entendibles para la sociedad en general sin necesidad de ser abogado (lenguaje ciudadano), concretas y congruentes, en apego a los principios rectores de la función pública electoral.
- Elaborar sentencias en formato de lectura fácil en asuntos relacionados con grupos vulnerables, atendiendo al ajuste concreto que sea apropiado en función del tipo de vulnerabilidad, hacer más accesible su notificación y realizar síntesis didácticas de las resoluciones para su fácil entendimiento, así como inclusive fomentar la creación de formatos sencillos de demandas para las personas que requieran presentar una impugnación y no cuenten con un abogado.
- Transparentar efectivamente la labor jurisdiccional que se realiza, esto es, que los datos y la información judicial disponible pueda ser consultada por las personas de forma fácil, sencilla, de manera presencial o virtual.

